



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el **Pleno** de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **27 de marzo de 2023**, por unanimidad de los dieciséis Concejales presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

"7.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO HUERVA Y PANTANO DE MEZALLOCHA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE MEZALLOCHA, MUEL, MOZOTA, BOTORRITA, MARÍA DE HUERVA, CADRETE Y CUARTE DE HUERVA

Con la aprobación de la Directriz Básica de Protección Civil en el año 1994 se estableció por vez primera en España la necesidad de clasificar todas las presas en función del riesgo potencial derivado de su posible rotura o funcionamiento incorrecto. La presa de Mezalocha fue clasificada como "Categoría A" en el año 2000, categoría que corresponde a las presas cuya rotura o funcionamiento incorrecto puede afectar gravemente a núcleos urbanos o servicios esenciales, o producir daños materiales o medioambientales muy importantes.

La presa de Mezalocha tiene aprobado un Plan de Emergencia cuya finalidad es la prevención de las afecciones que pueden producirse en caso de avenidas del río, incluyendo el supuesto de rotura, total o parcial, de la presa.

La Comunidad de Regantes del río Huerva y pantano de Mezalocha dispone de un presupuesto para la implantación del Plan y su posterior explotación y mantenimiento, pero su coste no es asumible solo por los regantes, cuyo número e importancia disminuye de forma progresiva y, por ello, desde el año 2.018 los municipios afectados y la Comunidad han mantenido varias reuniones para buscar una solución conjunta a la seguridad de la presa de Mezalocha.

Considerando de interés para el Ayuntamiento la implantación del Plan de Emergencia de la presa de Mezalocha porque permitirá disponer de un mecanismo de detección inmediata de las situaciones de emergencia derivadas de las crecidas del río Huerva o del estado de la presa, lo que contribuirá a evitar o reducir los efectos perjudiciales sobre las personas y los bienes de dichas situaciones, garantizando la seguridad de la población.

Visto el borrador de Convenio entre la Comunidad de Regantes y los Ayuntamientos situados aguas abajo de la presa de Mezalocha elaborado al efecto.

Considerando que el Convenio prevé la realización de un gasto por el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva de 3.630 euros anuales, durante cinco anualidades, para el mantenimiento y explotación de los sistemas que se implantarán en ejecución del Convenio y que ese gasto plurianual no cumple los porcentajes de gasto en cada anualidad que establece con carácter ordinario el artículo 174 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que corresponderá al Pleno aprobar dicho gasto, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 de dicho artículo.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal, nº 50/2023, de 16 de marzo de 2023.

Por todo ello, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Comunidad de





Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

Regantes del río Huerva y pantano de Mezalocha y los Ayuntamientos de Mezalocha, Muel, Mozota, Botorrita, María de Huerva, Cadrete y Cuarte de Huerva, con el texto que figura en el expediente, autorizando la ampliación del gasto que se imputa a los cuatro ejercicios futuros autorizados hasta el 100% del gasto comprometido para 2023.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o Concejal que le sustituya o en quien delegue, para la firma del citado Convenio.

Tercero.- La eficacia de los anteriores acuerdos queda condicionada a la existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal para 2023 para hacer frente a los gastos derivados del Convenio.”

Cuarte de Huerva, a fecha de firma electrónica.
EL SECRETARIO,

Fdo.: Alfonso de Pascual Ciria.

